

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, CINCO (05) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
Radicado: 2008-00111-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A..
Demandado: REPRESENTANTE GAVIRIA ALVAREZ GAVIAL LTDA-.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1.- REQUERIR al ejecutante para que allegue la cesión de crédito entre BANCOLOMBIA S.A., y CENTRAL DE INVERSIONES SAS en el término de tres (03)¹ días para el trámite respectivo.
- 2.- RECONOCER personería al Doctor JAHIL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO, para actuar en nombre y representación de REPRESENTACIONES GAVIRIA ALVAREZ-GAVIAL LTDA, según poder adjunto.
- 3.- REQUERIR al ejecutante para que actúe por intermedio de apoderado debido a que el que estaba ejerciendo renuncio.
- 4.- ORDENAR a los apoderados de las partes que en el término de cinco (5) días, si no lo han hecho, se sirvan informar al correo institucional de este juzgado j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección electrónica que tienen habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ
A.S.C. Nº 347

Revisó: Kelly Rincon.

Proyectó: Edgar Garcia.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b09d943d484cb275414edb71c1da72300da8d57c7c910704039010233d7b9d8c
Documento generado en 05/11/2020 05:30:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Artículo 118 del CGP